



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 02 NOV 2016

Ref. Expte. N° 0052207/2016

VISTO:

Que la Dra. Alicia SERVETTO, solicita autorización para efectivizar el pago de asignación complementaria a la **Dra. María Liliana CORDOBA (Legajo 38929)**, para retribuir sus funciones de Secretaria de Relaciones Institucionales del Centro de Estudios Avanzados (CEA), la suma bruta de **pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00)** por los meses de julio y agosto de 2016. Solicitud que se ajusta a lo dispuesto por R.R. 59/02 y R. HCS 133/96, 158/96 y 01/02, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Liliana CORDOBA (Legajo 38929) reviste un cargo docente de Profesora Adjunta DSE (cód. 110) interina en el CEA hasta el 31/03/2017, designada por R.R. Nro. 616/16.

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 59/2002 y las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 133/1996, 158/1996 y 01/2002.

El informe del Secretario Administrativo de la Facultad (fs. 2) y lo establecido en el art. 4° RR 59/02.

Que el art.1° y 2° de la Resolución H.C.S N° 275/2016 sobre designación de Decana Normalizadora y atribuciones y facultades de la misma.

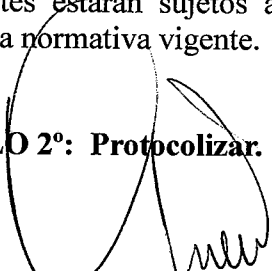
Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

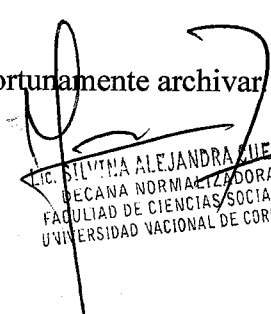
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales a pagar en concepto de asignación complementaria a la **Dra. María Liliana CORDOBA (Legajo 38929)**, la suma bruta mensual de **pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00)** por los meses de julio y agosto del 2016, gasto que será abonado con Fuente 12 – Recursos Propios del centro de Estudios Avanzados. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

306